

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**8332** *Resolución de la directora gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de supervisor/a del Área Socio-sanitaria*

**Antecedentes**

1. El 4 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la directora gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convocó, por el procedimiento de libre designación, el puesto de supervisor/a del Área Socio-sanitaria.

**Consideraciones jurídicas**

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución, de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud, de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016).

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

- 1.- Adjudicar el puesto de trabajo de supervisor/a del Área Socio-sanitaria a la señora Isabel Román Medina.
- 2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— podrá interponerse un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dicta, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 46 de la misma Ley, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 13 de julio de 2016

**La directora gerente del Hospital Universitari Son Espases**  
BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)  
María Dolores Acón Royo

